

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses, nombramientos y renovaciones 4
- Servicio de Inspección 5

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

- Novedades Editoriales 6

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado". Convocatoria 2017/2018 7
- Resolución de 18 de enero de 2017, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible. 12
- Convocatoria IMIENS de Ayudas para la Organización de Congresos Conjuntos 20
- Convocatoria IMIENS de Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación 22
- Convocatoria IMIENS de Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Conjuntos 24
- Convocatoria "Proyectos Individuales de Divulgación Científica" IMIENS 26
- Convocatoria de Ayudas para la realización de Proyectos Conjuntos Europa-Investigación 29
- Convocatoria de un contrato para Proyecto Nacional del MINECO "MED-RECORD" 31
- Depósito de Tesis Doctorales (Programas en Extinción - R.D. 1393/2007) 33

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECRETARÍA GENERAL

- Centros de Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial) para las Segundas Pruebas Presenciales y PCE (Pruebas de Competencias Específicas-Selectividad) de Junio de 2017 34
- Normativa para la provisión de plazas en el Tribunal de CARACAS (Venezuela) Segundas Pruebas Presenciales de Junio 2017 35
- Normativa para la provisión de plazas en Centros Penitenciarios y propuesta de lugares de examen para las Segundas Pruebas Presenciales de junio 2017 36

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Género y Discapacidad. Violencia de Género. Modificaciones en la Guía de la asignatura 39
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Protocolo Oficial", correspondiente al Máster en Protocolo. Modificación en la Guía del Curso 39
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Teoría del Derecho, del Grado en Derecho. Publicación de los datos del equipo docente y sus horarios de asistencia al estudiante 40
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Derecho Procesal I. Lecciones que no serán objeto de examen 41
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Filosofía del Derecho", del Grado en Derecho. Texto para la realización de la Prueba de Evaluación continúa 41

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Tribunal de Compensación 41

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Inglés Instrumental II", del Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura. Modificaciones en la Guía de la asignatura 42

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Victoria Marrero Aguiar. Modificación del horario de asistencia al estudiante ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA 43
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Mercedes Alonso Ramos. Modificación del horario de asistencia al estudiante ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO 44
- Depósito de Tesis Doctorales 44
- CONVOCATORIAS
- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización 46
- BOE
- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 48
- PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL
- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 49

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA MARÍA JOSÉ MUDARRA SÁNCHEZ**, por razones de servicio, como Coordinadora del Título de Grado en Educación Social de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 28 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ GALÁN**, por razones de servicio, como Coordinadora del Título de Grado en Pedagogía de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 28 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA ISABEL CASTELAO GÓMEZ**, a petición propia, como Secretaria Adjunta de la Facultad de Filología de esta Universidad, con efectos de 28 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, y de acuerdo con el resultado de la elección realizada por la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado de dicha Facultad, se ha resuelto nombrar Coordinador del Título de Grado en Física, a **DON DANIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, con efectos de 25 de febrero de 2017.

Madrid, 22 de febrero de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad y oída la Comisión de Coordinación del Título de Grado en Educación Social de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinadora del Título de Grado en Educación Social, a **DOÑA ISABEL ORTEGA SÁNCHEZ**, con efectos de 1 de marzo de 2017.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad y oída la Comisión de Coordinación del Título de Grado en Pedagogía de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinadora del Título de Grado en Pedagogía, a **DOÑA MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ GALÁN**, con efectos de 1 de marzo de 2017.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filología de esta Universidad, vengo



en nombrar Secretaria Adjunta de la citada Facultad a **DOÑA LETICIA CARRASCO REIJA**, con efectos de 1 de marzo de 2017.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

3.- Renovaciones

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, art. 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en renovar como Vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo de Personal Docente e Investigador a **DON MANUEL CRIADO SANCHO**, con efectos de 25 de marzo de 2017.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, art. 16.2 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, parcialmente vigente, vengo en renovar como Vocal del Servicio de Inspección de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el colectivo de Personal Docente e Investigador a **DON MARIANO RODRÍGUEZ-AVIAL LLARDENT**, con efectos de 25 de marzo de 2017.

Madrid, 1 de marzo de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

4.- Servicio de Inspección

Unidad de Apoyo al Servicio de Inspección II

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

E.D. 182/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don P. R. G. G.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas “Contabilidad Financiera”, “Historia Económica” y “Microeconomía”, y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse con la pérdida de las calificaciones obtenidas en las mismas durante el citado curso**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del mismo Reglamento. Asimismo, según lo dispuesto en el art. 12 del citado Reglamento, dicha sanción lleva aneja “la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que cometió la falta.

Estudiantes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN

E.D. 185/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar a **Don J. I. N. H.** autor disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en las asignaturas: “Evaluación de la Intervención Socioeducativa: Agentes, Ámbitos y Proyectos”, “Infancia, Adolescencia y Juventud en Dificultad Social” y “Asesoramiento y Consulta en Educación Social”, en el Curso Académico 2015/2016, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en las mismas y pérdida de la convocatoria durante el Curso**



citado. Dicha sanción, de acuerdo con el art. 12 del citado Reglamento, lleva aneja la prohibición de trasladar el expediente académico, dentro del año escolar en que se cometió la falta corregida.

Estudiantes de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Exp. 208/16

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, considerar a Doña T. M. A. autora responsable de una **falta disciplinaria leve** por “hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”, imponiéndole la corrección de **pérdida de matrícula en la asignatura “Introducción al Análisis de Datos” y de convocatoria del Curso Académico 2015/2016, dejando sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma en el citado Curso.** Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará ésta como circunstancia agravante.

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

5.- Novedades Editoriales

Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades editoriales que han tenido entrada en nuestro almacén hasta el día **28 de febrero de 2017.**

GRADO

- **6501307GR01A01 SISTEMA FINANCIERO EN PERSPECTIVA.**
PAMPILLÓN FERNÁNDEZ, Fernando.
DE LA CUESTA GONZÁLEZ, Marta María.
RUZA Y PAZ-CURBERA, Cristina (Coord.).
VÁZQUEZ OTEO, Orencio.
BUSTARVEJO HERRERA, Ángel.
PVP: 20,00 €.
PVP e-book: 15.00 €.

COLECCIÓN TEMÁTICA

ARTE Y HUMANIDADES

- **0101056CT01A01 EL CONJUNTO FUNERARIO DE ARROYO DE LA BIENVENIDA (ALMODOVAR DEL CAMPO, CIUDAD REAL) APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA EN EL REBORDE SUROCCIDENTAL DE LA MESETA.**
HEVIA GÓMEZ, Patricia.
ESTEBAN BORRAJO, Germán.
ZARZALEJOS PRIETO, Mar.
P.V.P.: 25,00 €.
También en formato e-book.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN6.- Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”. Convocatoria
2017/2018

Área de Movilidad Internacional

1. Presentación:

El plan general de actividades con Iberoamérica desarrollado por la UNED pretende contribuir al fortalecimiento del Espacio Iberoamericano de Educación Superior, con el objetivo de reforzar la movilidad para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. Este plan se apoya en los convenios firmados con diversas universidades iberoamericanas.

Las becas están impulsadas por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

A través de la Convocatoria “Becas Iberoamérica. Santander Grado. 2017/2018” se facilita a los estudiantes, el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto a la de origen con la que la UNED ha suscrito convenio para intercambio de estudiantes y reconocimiento académico (apartado 2 de esta convocatoria).

Por ello se convocan **24 becas** para una estancia de **6 meses** de duración durante el curso 2017-2018, para cursar de forma obligatoria como mínimo **30 créditos ECTS**.

2. Instituciones participantes y becas ofertadas:

Facultades	Áreas de estudio	Nº Becas	Universidad de destino	TUTOR UNED
CC.POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Sociología	1	Universidad Nacional Autónoma de México- UNAM	Javier Callejo
CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Económicas	1	Instituto Tecnológico de Monterrey (México)	Montserrat Hernández Solís
CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADE	1	Universidad Veracruzana (México)	Montserrat Hernández Solís
C.C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Turismo	1	Universidad de Brasilia (BRASIL)	Montserrat Hernández Solís
DERECHO	Derecho	2	Universidad Nacional Autónoma de México- UNAM	Mercedes Curto Polo
DERECHO	Trabajo Social	1	Universidad Nacional Autónoma de México- UNAM	Mercedes Curto Polo
EDUCACIÓN	Educación	1	Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia).	Marta Ruiz Corbella
EDUCACIÓN	Educación	1	Universidad de Quilmes (Argentina)	Carmen Ortega Navas



EDUCACIÓN	Educación	2	Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	Mª Ángeles González Galán
FILOSOFÍA	Filosofía	1	Universidad Federal do Pelotas (Brasil)	Kilian Lavernia Biescas
FILOSOFÍA	Filosofía	1	San Nicolás de Hidalgo	Nancy Konvalinka
FILOSOFÍA	Filosofía	1	Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa	Rafael Herrera Gullén
FILOSOFIA	Antropología	2	Universidad de Caldas (Colombia)	Beatriz Perez Galán
FILOSOFÍA	Antropología	2	Universidad Veracruzana (México)	Waltraud Müllauer-Seichter
HISTORIA	Geografía e Historia	1	Universidad Católica de Buenos Aires - UCA	Ana Mª Rivera Medina
PSICOLOGÍA	Psicología	2	Universidad de Talca (Chile)	Marcela de Paz González
PSICOLOGÍA	Psicología	1	Universidad de la República (Uruguay)	Noemí Pizarroso López
PSICOLOGÍA	Psicología	1	Instituto Tecnológico de Monterrey (México)	Francisco Palací Descals
PSICOLOGÍA	Psicología	1	Universidad de Oporto	Alejandro Magallares Sanjuan
Nº de Becas		24		

La asignación definitiva de plazas está condicionada a la aceptación oficial por las universidades de acogida.

3. Requisitos de los candidatos:

- Estar matriculado durante el presente curso 2016/17 en estudios oficiales de grado en la UNED y tener, al menos 120 créditos superados en estudios de grado, en el momento de solicitar la beca, o superados los dos primeros cursos de grado.
- El programa de estas becas exige a los estudiantes que sean residentes en España, tanto en el momento de enviar su solicitud, como durante su estancia en el país de destino. En la universidad extranjera tendrá la condición de estudiante becado desplazado temporalmente.
- Todos los estudiantes que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2017/18 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado (tercer o cuarto curso) en la UNED, en alguna de las siguientes titulaciones: Sociología, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Turismo, Derecho, Trabajo Social, Educación, Filosofía, Antropología, Geografía e Historia y Psicología.
- No estar en posesión del título de doctor y no ostentar la condición de profesor en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
- Será requisito imprescindible** para permitir la participación de los estudiantes en estas becas, que los estudiantes se inscriban de manera previa y obligatoria en la página web: www.becas-santander.com en la plataforma del programa: “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**”. La inscripción al programa deberá realizarse en la citada página hasta el 31 de mayo de 2017. Los estudiantes una vez que reciban el mensaje del Banco Santander confirmando la aceptación del alumno/a, deberán confirmar en el plazo de siete días a este mensaje, para poder obtener la financiación de la beca. En caso de no responder en dicho plazo, la beca quedará inmediatamente anulada.

El Banco Santander pondrá a disposición de la UNED el acceso al programa para acceder a la información de los estudiantes registrados. La ocultación de datos, su alteración, falsedad o



inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

Los estudiantes deberán autorizar a la UNED para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.

4. Duración del Programa:

La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2017 y el 31 de agosto de 2018**.

En todo caso el **inicio de la estancia** concedida a través de estas becas siempre tendrá que ser **antes de finalizar el mes de marzo de 2018**. No se admitirá el inicio de los desplazamientos posterior a esta fecha.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes se realizará a través del **formulario** publicado en la página de Relaciones Internacionales de la UNED que deberá enviarse adjunto a la siguiente dirección de correo electrónico: becasgradosantander@adm.uned.es

El plazo de presentación de la solicitud electrónica será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. Características de la beca:

Los estudiantes seleccionados recibirán instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la gestión de la Beca desde el Área de Movilidad Internacional de la UNED y deberán quedar matriculados en la UNED y en la Universidad de destino en aquellas asignaturas especificadas en el acuerdo de estudios que se firmará antes de su salida.

Los periodos de estudios realizados al amparo de esta convocatoria en la institución de destino serán íntegramente reconocidos por la UNED.

Los beneficiarios de estas becas continuarán matriculados en la UNED durante su estancia en la universidad extranjera, de aquellos créditos que luego le serán reconocidos por esta estancia académica (previa justificación documental de haberlos superado) y de aquellos otros créditos de los que se examinará en la propia UNED. Por el hecho de aceptar estas becas se comprometen a cumplir con los acuerdos de estudios que pacten con sus tutores antes de su salida, a presentarse a los exámenes en la universidad de destino y aportar los justificantes de las calificaciones obtenidas durante el curso académico en el que se ha concedido la beca.

En el caso de que los estudiantes no se presenten a los exámenes, ni realicen los trabajos propuestos en las universidades de destino y de origen, se procederá a reclamar el importe de la beca, y desde su Facultad en la UNED, se procederá a tomar las medidas oportunas.

El importe unitario de la Beca para todos los estudiantes beneficiarios de la misma, sin distinción de país, será de **3.000 euros**. Las **“Becas Iberoamérica. Santander Grado”** serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Es imprescindible que, una vez asignada la beca, el alumno acceda de nuevo a la plataforma central: www.becas-santander.com y acepte la beca, para completar el proceso y proceder al abono de la misma.

Los estudiantes que deseen ampliar su estancia deberán solicitarlo en la universidad de destino y cumplir las instrucciones que les indiquen, teniendo en cuenta que el importe y el seguro de la beca es sólo por una duración de **seis meses y durante ese período deja de tener vínculo**



con la UNED. Deberá tener el consentimiento tanto de la universidad de destino, como del tutor académico de la UNED que le será asignado una vez seleccionado. En caso de concederse ampliaciones, los beneficiarios de las becas deberán prolongar y justificar documentalmente la cobertura del seguro obligatorio por el tiempo que permanezcan en la universidad de destino.

El estudiante seleccionado, para disfrutar de esta beca tendrá que contratar de manera **obligatoria** un seguro obligatorio facilitado por el propio Banco Santander que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La duración de este seguro obligatorio será, en todos los casos, de **seis meses**, coincidiendo con la duración de la beca ofertada. En esta convocatoria el importe del seguro obligatorio que se descontará en el momento de abonar la beca será de 180 euros.

El 30 de junio de 2017 finaliza el plazo de asignación de becas para el Banco Santander. Después de esta fecha no se aceptará ningún cambio en la adjudicación de las plazas.

7. Selección de los candidatos:

7.1. La Comisión de Selección de la UNED presidida por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, ó persona en quien delegue, a través de los Coordinadores de Movilidad en cada Facultad de la UNED, realizará la preselección de los candidatos en función de las calificaciones obtenidas en el expediente académico.

Dicha resolución, incluyendo la lista de candidatos seleccionados y suplentes será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización (http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22325217&_dad=portal&_schema=PORTAL), así como en los medios electrónicos e impresos considerados por cada una de las instituciones participantes.

Los estudiantes seleccionados recibirán el procedimiento a seguir a través del correo electrónico indicado en su solicitud.

Las universidades de acogida realizarán la aceptación final de los candidatos según sus propios criterios y podrán solicitar a los estudiantes seleccionados por la UNED documentación al respecto (cartas de Aval, CV, etc...).

7.2. Los estudiantes una vez que han sido seleccionados por la UNED, **deberán esperar a recibir un correo electrónico por parte de la plataforma de Becas Santander, para aceptar la beca asignada y completar el proceso de adjudicación de la misma.** Para ello entrará en la página www.becas-santander.com, dentro del enlace correspondiente al programa **"Becas Iberoamérica. Santander Grado."** y aceptará la beca.

7.3. Los estudiantes seleccionados que decidan presentar su renuncia a la beca, tendrán que hacerlo antes del 1 de junio de 2017, para que puedan favorecerse de estas ayudas los estudiantes suplentes. En caso de renuncia posterior a esta fecha, se penalizará al estudiante en la selección de las siguientes convocatorias.

8. Condiciones económicas:

8.1. El abono del importe de la beca se realizará por la UNED, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente abierta por el estudiante en una oficina del Banco Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

8.2. La asignación económica de la beca para cada estudiante beneficiario, será de 3000€ y se destinará a gastos de matrícula, si los hubiera, gastos de viaje, manutención y alojamiento. De los 3.000 euros se descontará la cantidad correspondiente al seguro obligatorio que hay que suscribir con la compañía Axa Assistance. De la cantidad resultante, la UNED realizará dos pagos: el primero, del 75%, en un plazo no superior a los 15 días después de la notificación de



la llegada a la universidad de acogida –anexo V-; el segundo, por el 25% restante, en un plazo no superior a los 15 días después de la recepción de los anexos IV (informe de valoración) y V (confirmación de estancia), salvo fuerza mayor.

8.3. Los estudiantes seleccionados deberán autorizar a la UNED para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.

8.4. Las “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe podrá destinarse a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

9. Reconocimiento académico

Las asignaturas realizadas en la universidad de destino y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico del estudiante seleccionado. Los estudiantes seleccionados firmarán los acuerdos de estudios con los responsables académicos del programa en la UNED antes de su salida al extranjero. El reconocimiento está expresamente garantizado por los máximos representantes legales de cada institución mediante los convenios firmados.

Finalizado el plazo de confirmación de los candidatos en las Instituciones de acogida, los estudiantes deberán firmar un contrato de estudios con el Coordinador de Movilidad de la Facultad correspondiente, donde queden pactados los créditos que cursará en la universidad de destino y los créditos que le serán reconocidos en la UNED si justifican documentalmente la superación de los mismos.

10. Normas finales:

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. Es competencia de la comisión de selección resolver las dudas que se presenten en cada caso.

La Convocatoria 2017/2018 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y las adhesiones de las Universidades participantes al mismo se someten a la legislación española.

11. Recursos:

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 2017. El RECTOR, Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer



7.- Resolución de 18 de enero de 2017, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

En el año 1996 se crea la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental, cuya denominación se amplía posteriormente siendo en la actualidad Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, bajo la dirección de la Dra. María Novo Villaverde y vinculada a la Facultad de Educación de la UNED.

La Cátedra nace con el objetivo de promover un sistema integrado de investigación, formación, información y documentación en el campo de la educación ambiental (más adelante ampliado también al desarrollo sostenible).

En el marco de esta Cátedra se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en una de las líneas de investigación integradas en dicha Cátedra.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Su finalidad es la formación en investigación científica y técnica de los titulados universitarios que estén admitidos o matriculados en un programa de doctorado que contemple las líneas de investigación desarrolladas por la Cátedra.

Las líneas de investigación en las que quedaría enmarcado el trabajo del investigador predoctoral son: (1) Educación Ambiental, Desarrollo Sostenible y Sostenibilización curricular (2) Mujer y Medio Ambiente: una visión educativa (3) Sistemas, complejidad y nuevo paradigma ambiental: hacia un modelo de aprendizaje integrado y transdisciplinario (4) Ciencia, Arte y Medio Ambiente: hacia una visión integrada y transdisciplinaria. En todo caso, la investigación llevada a cabo por el investigador predoctoral deberá compartir y contribuir a la consecución del objetivo de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013. Asimismo, completa las ayudas contempladas en el Plan de Promoción de la Investigación 2017 de la UNED.

Se requiere que el beneficiario de la ayuda así como su director se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectuó su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda

En el caso de que el beneficiario de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

2. CENTROS DE APLICACIÓN Y DIRECTORES DE LA AYUDA

2.1. El Centro de aplicación de la ayuda es la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible adscrita al Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED.



2.2. El director del trabajo propuesto será doctor con vinculación permanente al Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED.

En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda al Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en tres años en el punto 4.2 de las presentes bases.

2.3. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.4. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos titulados universitarios cuya formación académica de Licenciatura o Grado sea acorde con las líneas de investigación de la Cátedra. Deberán estar matriculados en el curso 2016/2017, o preadmitidas para el curso 2017/18, en un programa de doctorado de la EIDUNED (Escuela Internacional de Doctorado de la UNED). Podrán realizar la preadmisión aquellas personas que en el momento de la publicación de esta convocatoria reúnan las condiciones para el acceso a un programa de doctorado, o estén matriculadas en un máster oficial en el curso académico 2016/2017, que les permita reunir las condiciones para el acceso a un programa de doctorado en el curso 2017/2018. En este último caso, para que le sea concedida la ayuda será condición necesaria que finalice el máster en el curso 2016/2017.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante más de 12 meses de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado

3.3. Haber finalizado todos los estudios que le han dado acceso al doctorado con posterioridad a 1 de enero de 2010.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor. Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, y previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.

4.3. A los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de



la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

5.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
- b) Obtener de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella

6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2. Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la ayuda.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y las restantes según disponga el director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el Programa de Doctorado durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás



documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.

- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
- Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación. Cada memoria anual deberá ir acompañada de un artículo de investigación publicado o en proceso de publicación en revistas indexadas.
 - A la terminación de la ayuda se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda con el VºBº del Coordinador del Programa de Doctorado. Deberá ir acompañada de al menos tres artículos de investigación de los cuales al menos uno deberá haber sido publicado/aceptado para su publicación en una revista indexada.
 - En caso de renuncia a la ayuda se presentará una memoria final conforme a lo señalado en el párrafo anterior.
- i) Permanecer adscrito a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Facultad de Educación de la UNED.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la realización de asistencias a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la Directora de la Cátedra, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 10 días de antelación a la fecha en que vaya a producir efectos, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes de la fecha de su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

7.1. Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.



7.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación y de la formación específica requerida para ésta.

7.3. Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

- a. La cuantía de la ayuda mensual, para el contrato predoctoral, será de 1.173,00 euros brutos, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre.
- b. La incorporación del beneficiario/a de esta ayuda se producirá según lo que establezca la resolución de concesión de la ayuda que se publicará en el BICI.
- c. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
 - a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación.
 - b. Impreso 1.2.- Certificado de Incorporación firmado por el Director de la ayuda.
 - c. Impreso 1.3.- Datos personales, bancarios y de Seguridad Social.
 - d. Impreso 1.4.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
 - e. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en pdf en la solicitud de ayuda.
- d. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación.
- e. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.
- f. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.
- g. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.
- h. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades del contrato predoctoral estará condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.
- i. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.
- j. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.
- k. La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el interesado, acompañada de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.
- l. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, solo se permitirán las percepciones que procedan de:

- a. Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D



- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas o estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda

10. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

10.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no incorporación a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible tras una interrupción y las solicitadas a instancia del beneficiario.

10.2. La renuncia o baja que se produzca dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria será reemplazada conforme a una lista de suplencia dentro de la Facultad de Educación. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

10.3. El beneficiario de esta ayuda deberá presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia en el programa, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos y se adjunten los artículos de investigación publicados, según se detalla en el apartado 6.h. Además, adjuntará un informe del director de la ayuda con el VºBº de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

11. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

12. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- a. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 28 de marzo, inclusive.
- b. La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)
Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913988437 /7493/9360. E-mail: ayudasfpi@adm.uned.es).
- c. Se presentará por registro únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de impresos, junto con la documentación y justificantes correspondientes, se enviará en ficheros pdf, y a ser posible en un solo correo, a la dirección de e-mail ayudasfpi@adm.uned.es indicando en el asunto "ayudas fpi 2017 + UNESCO + nombre y primer apellido". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.
- d. La documentación a enviar en pdf es la siguiente:
 - a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.



- b) Documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) Currículum Vitae en un máximo de dos páginas, formato DIN-A4.
- d) Carta de motivación y puntos en común con las líneas de investigación definidas en la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
- e) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando en el caso de planes de estudios renovados el número de créditos que corresponden.
- Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal [http:// notasmedias.aneca.es](http://notasmedias.aneca.es). Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.
- En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.
- f) Acreditación oficial de nivel de inglés B2 o trabajo/estudios previos que corroboren el nivel solicitado.
- g) Acreditación, en su caso, de obtención de Premio extraordinario fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos y universidades públicas o privadas.
- h) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.4 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- i) Carta de preadmisión en el Programa de Doctorado, en el caso de no estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED.
- e. El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- f. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

1.- Expediente académico: Nota media del expediente académico, hasta 10 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.



Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- c) Notable: 7,75 puntos.
- d) Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Currículum Vitae del solicitante: hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentado por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación. Puntos por cada año de participación:
 - * Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - * Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - * Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones indexadas directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos

4.- Nivel de inglés solicitado: B2 o superior. Hasta 5 puntos

14. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

a. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado, oída la comisión de valoración. La comisión de valoración estará formada por



un representante de la Facultad de Educación, un representante de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

- b. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)
- c. Las solicitudes excluidas de la participación en este procedimiento se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de exclusión, y aquellas no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas en función de los criterios de selección de candidatos establecidos en la base 13 de esta convocatoria, todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.

8.- Convocatoria IMIENS de Ayudas para la Organización de Congresos Conjuntos

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del Plan de consolidación de la Investigación del IMIENS se convocan ayudas para la realización de Congresos Conjuntos de investigación.

1. Objeto de la convocatoria:

Los objetivos principales de esta convocatoria son potenciar la colaboración conjunta de los grupos de investigación adscritos al IMIENS y promover la difusión de los resultados de la investigación del IMIENS a la sociedad española, a los sectores socioeconómicos y a la comunidad académica tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán personal docente e investigador con vinculación a la UNED o al ISCIII y que pertenezcan a grupos adscritos al IMIENS o sean miembros de equipos docentes de alguno de los cursos inscritos en el IMIENS.

3. Duración:

Las ayudas concedidas en esta convocatoria tendrán una duración máxima de un año.

4. Dotación:

La cuantía de las ayudas será fijada por el Consejo Académico del IMIENS y vendrá limitada por el número de solicitudes que se presenten a esta convocatoria. No obstante se fija el importe máximo de estas ayudas en 1.500 euros para eventos de carácter nacional y en 2.500 euros para eventos de carácter internacional (tendrán esta consideración aquellos que impliquen a la comunidad científica de al menos 3 países).

En ningún caso, la ayuda solicitada podrá exceder de un tercio del presupuesto total de la organización de la actividad de que se trate.

5. Presupuesto:

El presupuesto máximo previsto para esta convocatoria es de 10.000 euros.



6. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La documentación que se especifica a continuación se presentará por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: direccionenes@isciii.es. La fecha del envío del mensaje será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

- Memoria explicativa de la actividad, donde se detallen los objetivos del congreso, el interés científico-tecnológico de la reunión, equipos de la UNED y del ISCIII que organizan la acción, y un informe de la difusión prevista de los resultados del Congreso.
- Programa científico del encuentro, incluyendo una relación detallada de las ponencias y comunicaciones y las fechas exactas de celebración.
- Presupuesto de ingresos y gastos detallados por conceptos.
- Curriculum Vitae normalizado de los investigadores responsables.

7. Evaluación y resolución de las ayudas

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.
- Interés, calidad y relevancia científico-técnica de la actividad que se propone.
- Ámbito de proyección del congreso o reunión.
- Adecuación del número y distribución de participantes.
- Historial científico-técnico de los conferenciantes.
- Realismo del presupuesto económico.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por el Consejo Académico del IMIENS y será publicada en la página web del IMIENS.

Un investigador no podrá ser beneficiario de dos ayudas pertenecientes al Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS.

8. Obligaciones de los beneficiarios

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria así como de la normativa vigente sobre justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- En el plazo de dos meses desde la finalización del evento, el beneficiario de la ayuda deberá presentar al Consejo Académico del IMIENS la siguiente documentación justificativa:
 - Un ejemplar de las Actas del Congreso en el que deberá constar mención expresa de la colaboración del IMIENS en el capítulo de agradecimientos.
 - Memoria de las actividades realizadas.
 - Memoria económica donde se detalle los ingresos recibidos y los gastos realizados en la celebración del evento.
- Las actividades deberán realizarse en las fechas indicadas en la solicitud. Si por causas justificadas hubiera un cambio en las fechas de celebración, deberá solicitarse por escrito a la Dirección del IMIENS, indicando las fechas de celebración alternativas, dentro del mismo ejercicio económico para el que la actividad estaba prevista inicialmente. En caso contrario, se procederá a la anulación de la ayuda concedida.
- En toda la documentación impresa o en páginas web que se origine con motivo del congreso deberá figurar de manera explícita la participación del IMIENS en su financiación y organización.



5. Según las características del congreso se acordará la posibilidad de grabación de alguna o de todas las sesiones para ser incluidas en la página web del IMIENS.
6. En toda la publicidad sobre la realización del congreso deberá figurar el logo del IMIENS como patrocinador del evento.
7. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones enunciadas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida.

9. Tramitación de las ayudas concedidas

1. Los gastos asociados al evento que se financien con estas ayudas deberán ser justificados debidamente para su tramitación de acuerdo con las normas de ejecución del presupuesto del IMIENS.
2. La tramitación de los gastos correspondiente a la ejecución de las actividades aprobadas se realizará preferentemente a lo largo del mes en el cual se realice la actividad.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

9.- Convocatoria IMIENS de Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Se convocan dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS ayudas dirigidas al personal docente e investigador, contratado temporal, de la UNED o del ISCIII, que están al comienzo de su carrera investigadora para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, con objeto de profundizar en su formación en el ámbito de la investigación.

1. Objeto de la convocatoria:

Facilitar la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias en otras Universidades o Centros de Investigación, así como potenciar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS. Por este motivo, las estancias financiadas por esta convocatoria deberán responder a una propuesta científica de colaboración conjunta entre grupos de la UNED y del ISCIII adscritos al IMIENS.

2. Destinatarios:

Personal Docente e Investigador contratado temporal de la UNED o del ISCIII, mediante cualquier modalidad de contratación temporal, que se encuentre al inicio de su carrera investigadora y que esté integrado en un grupo de investigación adscrito al IMIENS o sea miembro del equipo docente de alguno de los cursos inscritos al IMIENS.

En el caso de personal de la UNED, las ayudas se concederán vinculadas a Licencias de estudio, cuya aprobación se obtendrá con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Si en este momento no fuera posible contar con la aprobación de la licencia de estudios, la concesión de la ayuda se realizará de forma condicionada a su obtención, que en cualquier caso deberá producirse con anterioridad al inicio de la estancia.



3. Duración:

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes y máximo de tres meses, y tendrán que realizarse durante el año 2017.

4. Dotación:

Esta ayuda se dirige a cubrir los gastos de locomoción, alojamiento y manutención con una dotación de hasta un máximo de 1.500 euros al mes por un máximo de tres meses. Cuando el período de la estancia supere los tres meses se puede contemplar una dotación adicional de otros fondos para los gastos que genere la extensión del período.

5. Presupuesto:

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 10.000 euros, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad si lo considerase necesario y debidamente justificado.

6. Criterios de evaluación:

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- Tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.
- La calidad y viabilidad de la propuesta presentada.
- Se valorarán la fecha de terminación del contrato del solicitante (con prioridad para las más próximas) y las acreditaciones conseguidas para la figura superior a la del puesto que actualmente ocupan (con prioridad para quienes no las hubieran conseguido por no haber dispuesto de una estancia de investigación).
- Se valorará no haber disfrutado de una ayuda de esta naturaleza en convocatorias anteriores.

7. Presentación de solicitudes:

La documentación que se especifica a continuación se presentará por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: direccionens@isciii.es. La fecha del mensaje que contenga la documentación completa de la solicitud será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

- Copia de la licencia de estudios, en su caso.
- Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia
- Breve descripción del trabajo que vaya a realizar durante la estancia y su relación con el proyecto en el que se enmarca (máximo 2 páginas)
- Resumen del curriculum vitae del candidato.
- Aval de los investigadores responsables de los grupos del ISCIII y de la UNED que colaboran en la propuesta de investigación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

8. Seguimiento y pago de las ayudas:

- Los beneficiarios de estas ayudas recibirán el importe concedido por anticipado siempre que la concesión tenga lugar con la antelación suficiente, que no será inferior a quince días. Este plazo sufrirá modificación con ocasión del cierre del ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en las normas que dicte la Gerencia para dicho cierre.



- b) Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en el Vicerrectorado de Investigación de la UNED una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma así como de las labores realizadas, adjuntando los billetes originales.
- c) Tras la finalización de la estancia, el beneficiario deberá realizar una exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del trabajo de investigación desarrollado durante la estancia.
- d) El beneficiario de la ayuda deberá dar la máxima difusión posible del IMIENS en la institución en la que realice la estancia, así como en la comunicación de los resultados de investigación que se deriven el proyecto realizado.
- e) El Consejo Académico solicitará una valoración de la estancia del beneficiario de la ayuda al responsable del organismo de acogida que haya supervisado su trabajo.
- f) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe recibido.

9. Resolución y publicación:

La evaluación y resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en la página web del IMIENS.

Un investigador no podrá ser beneficiario de dos ayudas pertenecientes al Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS.

10. Recursos:

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

10.- Convocatoria IMIENS de Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Conjuntos

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del Plan de consolidación de la Investigación del IMIENS se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación.

1. Objeto de la convocatoria:

El principal objetivo de estas ayudas es fomentar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y los del ISCIII con el fin de potenciar la investigación conjunta entre las dos instituciones que conforman el IMIENS, promoviendo la multidisciplinariedad en los proyectos que abordan la investigación en el ámbito de la Salud Pública y la investigación Biomédica. Por este motivo, las ayudas para la realización de proyectos conjuntos está específicamente dirigida a proyectos propuestos por al menos un grupo de cada institución.

2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán personal docente e investigador con vinculación a la UNED o al ISCIII y que pertenezcan a grupos adscritos al IMIENS o sean miembros de equipos docentes de alguno de los cursos inscritos en el IMIENS.



Ningún investigador participante en esta convocatoria podrá figurar como tal en más de una solicitud.

3. Duración:

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años.

4. Dotación y presupuesto:

El presupuesto total para esta convocatoria es de 10.000 euros para la concesión de proyectos de investigación de 5.000 euros cada uno como máximo.

5. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La documentación que se especifica a continuación se presentará por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: direccionens@isciii.es. La fecha del envío del mensaje será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

- Memoria del proyecto con estimación del gasto.
- Resumen de la memoria con un máximo de 3.500 caracteres.
- Curriculum vitae normalizado de los investigadores responsables del proyecto en cada una de las instituciones.
- Conformidad de los interesados en participar en el proyecto acreditada con su firma, incluido el del investigador principal.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá de los investigadores principales que, en un plazo máximo de 10 días, completen la documentación y subsanen las deficiencias.

6. Evaluación y selección de solicitudes:

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- Tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.
- La calidad científica y la viabilidad de la propuesta presentada.
- Curriculum Vitae de los Investigadores Principales.

7. Condiciones del Programa:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED y en la ENS/ISCIII

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas.
- Gastos correspondientes a fondos bibliográficos.
- Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.
- Otros gastos complementarios debidamente justificados para el proyecto.

8. Resolución:

La evaluación y resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en la página web del IMIENS.



Un investigador no podrá ser beneficiario de dos ayudas pertenecientes al Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS.

9. Obligaciones de los beneficiarios:

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Remitir al Consejo Académico del IMIENS un informe anual del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de un proyecto más elaborado a cualquier convocatoria de financiación externa. Una vez finalizado el proyecto se enviará al Consejo Académico una memoria final, que podrá ser publicada o difundida por el IMIENS.
- c) Exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del proyecto de investigación.
- d) En las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación beneficiados deberá indicarse que se realizan con una ayuda del IMIENS.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

11.- Convocatoria “Proyectos Individuales de Divulgación Científica” IMIENS

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El IMIENS tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica-técnica en salud y la transferencia del conocimiento a la sociedad. Para ello potenciará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, a fin de contribuir a la innovación y la competitividad, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como para garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

El IMIENS tiene entre sus fines la investigación científica como fundamento de la formación permanente y como una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad.

Con el objetivo de dar a conocer los esfuerzos de investigadores y de equipos de investigación, que hagan posible el crecimiento y desarrollo de nuevos trabajos científicos, el IMIENS ha decidido abrir la convocatoria de “Proyectos Individuales de Divulgación Científica IMIENS”

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

Para una mejor difusión y puesta en valor de las actividades e investigaciones que se realizan en el IMIENS, se convocan “Proyectos Individuales de Divulgación Científica IMIENS” con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la divulgación de la investigación que se realiza en el IMIENS.
- Motivar a los investigadores del Instituto en tareas de divulgación científica.
- Motivar la actividad conjunta de los grupos de investigación que forman IMIENS



ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. Se valorará titulación en áreas de periodismo, con experiencia en comunicación científica.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de un año, prorrogable a otro año, siempre que el IMIENS disponga de partida presupuestaria para ello

ARTÍCULO 4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto total para esta convocatoria para el primer año es de 2.500 euros. Esta dotación será distribuida de la siguiente manera: un 50% a mitad del proyecto y el resto a la finalización del mismo.

ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UNED, dirigidas a la Oficina International Creative Thinking de Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

Además se enviará una copia de la documentación en formato electrónico al siguiente correo: ict@adm.uned.es

5.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, un resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres)

5.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo II) en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español con un máximo de 2.000 palabras.
- b) Curriculum Vitae del Candidato.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

5.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN

6.1. La evaluación de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en la página web del IMIENS.

6.2. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente convocatoria.

6.3. Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar al responsable del proyecto preseleccionado, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional



que se considere necesaria, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Se valorará fundamentalmente la capacidad divulgativa del trabajo presentado. Los trabajos han de conseguir hacer entender a un público no especializado los objetivos y resultados de las investigaciones que se llevan a cabo en el IMIENS. También se valorará positivamente la edición bilingüe (español/inglés) de los trabajos.

Los proyectos deberán presentar un plan de trabajo anual, en el que se especifique como se van a llevar a cabo las siguientes tareas: redes sociales, contenidos de blogs, relaciones con los medios, relaciones con instituciones afines del sector, sello editorial, actividades complementarias

7.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Curriculum vitae del candidato	0-5	40
Calidad de la propuesta (objetivos, contenido innovador, plan de trabajo,...) y su viabilidad	0-5	60

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá al Consejo Académico del IMIENS. La relación de beneficiarios de las ayudas será publicada en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 9. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se dividirá en dos pagos. El primer pago se tramitará a los 6 meses de comienzo de vida del proyecto. El segundo pago se realizará al finalizar el proyecto y estará condicionado a la recepción del informe valorado positivamente por el Consejo Académico del IMIENS.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Una vez finalizado el proyecto, se remitirá al IMIENS un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 11. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Formulario de solicitud en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/170306/20-0sumario.htm>



12.- Convocatoria de Ayudas para la realización de Proyectos Conjuntos Europa-Investigación

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS se convocan ayudas para la preparación de propuestas conjuntas de proyectos de investigación para presentar a convocatorias europeas.

1. Objeto de la convocatoria:

El objetivo principal de esta convocatoria es potenciar la colaboración conjunta de los grupos de investigación adscritos al IMIENS, con el fin de que puedan concurrir a convocatorias europeas para la financiación de proyectos multidisciplinarios en el ámbito de la Salud Pública y de la investigación Biomédica. Se pretende que a través de la colaboración de los grupos de las dos instituciones se genere investigación de excelencia que resulte competitiva a nivel europeo e internacional y que redunde en un incremento en la cantidad y la calidad de la investigación que realizan los grupos y en el beneficio social en estas áreas.

Estas ayudas tienen como objetivo y finalidad principal financiar la preparación de propuestas de proyectos I+D+I en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación de la UNED y del ISCIII que estén dirigidas a las convocatorias del Tercer Programa de Salud dentro de la Estrategia de Salud de la UE y de H2020. Estas propuestas incluyen proyectos o acciones de investigación e innovación encuadrados en los pilares de "Retos Sociales" y "Liderazgo Industrial"; acciones de intercambio de personal financiadas bajo las acciones Marie Skłodowska-Curie RISE e ITN; preparación de propuestas de ayudas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) tipo "Starting", "Consolidator" y "Advanced".

2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán personal docente e investigador con vinculación a la UNED o al ISCIII y que pertenezcan a grupos adscritos al IMIENS o sean miembros de equipos docentes de alguno de los cursos inscritos en el IMIENS.

3. Duración:

Las ayudas concedidas en esta convocatoria tendrán una duración máxima de un año.

4. Dotación y Presupuesto:

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe de 10.000 euros para 2 ayudas de 5.000 euros máximo cada una.

La duración de la ayuda será como máximo dos años a contar desde la fecha de la publicación de la resolución definitiva de concesión.

5. Conceptos susceptibles de ayuda.

- Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
- Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico. Material bibliográfico.
- Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto, y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen



estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- e) Gastos derivados de consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

6. Formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: direccionens@isciii.es. La fecha del envío del mensaje será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria científico-técnica del proyecto (según modelo adjunto en el anexo I), que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: Identificación de la convocatoria europea, resumen, finalidad y objetivos del proyecto, equipo de trabajo, impacto esperado de los resultados y presupuesto solicitado. Deberá contener además una estimación del gasto.
- Los integrantes del equipo investigador de la UNED y del ISCIII que deberán firmar su conformidad de participación en el proyecto.
- Currículum vitae normalizado de los Investigadores Principales del proyecto.

7. Evaluación y resolución de las ayudas

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.
- Interés, calidad y relevancia científico-técnica del proyecto que se propone.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación.
- Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por el Consejo Académico del IMIENS que podrá contar con asesores técnicos de ambas instituciones con competencias en la gestión de proyectos europeos, y será publicada en la página web del IMIENS.

Un investigador no podrá ser beneficiario de dos ayudas pertenecientes al Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS.

8. Seguimiento y valoración de las ayudas.

El seguimiento científico-técnico de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes de seguimiento y finales.

- Una vez finalizada la primera anualidad de realización de la actividad objeto de la ayuda, los beneficiarios deberán exponer los resultados obtenidos en sesión pública y enviar un informe intermedio de seguimiento al Consejo Académico del IMIENS.
- Una vez finalizada la última anualidad, se deberá presentar un informe final científico-técnico en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.



2. Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
3. Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.
4. De forma obligatoria se deberá incluir la siguiente documentación:
 - a. El formulario de evaluación remitido por la UE al responsable principal coordinador de la propuesta «Proposal Evaluation Form: Evaluation Summary Report» (ESR).
 - b. La documentación de los formularios de preparación de la propuesta («Proposal Preparation Form», PPF) específicamente:
 - i. Parte A de la propuesta («Part A Administrative forms») completa incluyendo secciones 1, 2 y 3. En proyectos de una sola fase se incluirá la cantidad solicitada o «total requested».
 - ii. Parte B de la propuesta («Part B Proposal»): Primera página («Cover page») de la propuesta en la que se incluyen coordinador y socios y Tabla 3.4b (coincidente con sección 3 Parte A).

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Formulario de solicitud e instrucciones para completar la memoria en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/170306/20-0sumario.htm>

13.- Convocatoria de un contrato para Proyecto Nacional del MINECO “MED-RECORD”

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del Subproyecto Nacional MED-RECORD, “*Recuperación, Organización y descubrimiento de relaciones en el contexto de la web, redes sociales y bases de datos médicas*”, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la UNED, con Ref.: TIN2013-46616-C2-2-R , cuyas Investigadoras Principales son las profesoras Lourdes Araujo Serna y Raquel Martínez Unanue, convoca **un contrato a tiempo completo**, para realizar tareas de investigación en el marco del citado proyecto, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Implementación de la arquitectura e integración de parte de los módulos del subproyecto. Colaboración en el desarrollo de los módulos de acceso, recuperación y organización de información y apoyo a la evaluación.

2.- DESTINATARIOS.

Titulados universitarios en Informática o Ingeniería, no doctores, matriculados en o con un máster de investigación relacionado con inteligencia artificial. Imprescindible conocimiento de inglés. Deberán tener experiencia en tecnologías web y desarrollo de plataformas de evaluación.



3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato desde el momento de la incorporación hasta el 31 de diciembre de 2017. La firma de contrato se formalizará a lo largo del mes de marzo de 2017.

4.3. El lugar de trabajo será la ETSI Informática c/ Juan del Rosal 16, 28040, Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria, tendrá la siguiente dotación económica, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social: 20.000€.

En consecuencia, la retribución bruta que percibirán los contratados será la que resulte de descontar del importe citado en el párrafo anterior, la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social. De la cantidad resultante, serán detraídas, a su vez, todas las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- 5.1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I, NIE o pasaporte en vigor.
- 5.1.2. Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria.
- 5.1.3. Curriculum vitae del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **16 de marzo de 2017**.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la UNED.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: el Vicerrector Adjunto de Investigación o, en su caso, la persona en la que éste delegue,



uno de los investigadores principales del proyecto o, en su caso, persona en quien delegue, dos profesores-investigadores que participen en el proyecto, al que se adscribirá el contratado y la Vicegerente de Coordinación Académica y Administrativa de la UNED.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. Currículum Vitae del candidato/a. Se valorará especialmente la titulación aportada, matriculación en un máster de investigación relacionado con la inteligencia artificial, experiencia en tecnologías web. Valorado con 90 sobre 100 repartido como sigue: Se valorará:

- Titulación aportada. 30 %
- Nivel de competencia en el idioma inglés. 20 %
- Experiencia en tecnologías web. 10 %
- Conocimientos en aprendizaje supervisado y no supervisado. 20 %
- Desarrollo plataformas de evaluación. 10%

Se realizarán entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

6.2.2. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. Valorado con 5 sobre 100.

6.2.3. Informes externos que puedan solicitarse. Valorado con 5 sobre 100.

7.- Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Impreso de solicitud en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/170306/20-0sumario.htm>

14.- Depósito de Tesis Doctorales (Programas en Extinción - R.D. 1393/2007)

Sección de Gestión de Doctorado

En cumplimiento del artículo 15 de la Normativa Reguladora del Tercer Ciclo en la UNED, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas, en esta Sección, desde la publicación del último número del BICI.

- **AUTOR/A: D.ª M.ª de las Mercedes RODRÍGUEZ RUIZ.**
TESIS: "ANÁLISIS DE LA IMPLICACIÓN DEL PADRE EN EL AJUSTE PSICOLÓGICO: MEDIACIÓN DE LA ACEPTACIÓN-RECHAZO PARENTAL PERCIBIDA".
DIRECTOR/A: D. Miguel Ángel CARRASCO ORTÍZ.
CODIRECTOR/A: D. Francisco Pablo HOLGADO TELLO.
DEPARTAMENTO: Metodología de las CC. del Comportamiento.
FACULTAD/ESCUELA: Psicología.
INICIO DEPÓSITO: 24/febrero/2017.
FIN DEPÓSITO: 16/marzo/2017.

La información, diariamente actualizada, de las tesis doctorales que se encuentran en el período de depósito (presentadas por los doctorandos matriculados en los programas de doctorado del antiguo plan de estudios regulado por el Real Decreto 1393/2007, organizados y gestionados por las distintas Facultades/Escuelas), puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:



http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22985699&_dad=portal&_schema=PORTAL

- Las tesis de los doctorandos matriculados en los nuevos programas de doctorado, regulados por el Real Decreto 99/2011, organizados y gestionados por la Escuela de Doctorado, en: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

SECRETARÍA GENERAL

15.- Centros de Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial) para las Segundas Pruebas Presenciales y PCE (Pruebas de Competencias Específicas-Selectividad) de Junio de 2017

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. CONVOCATORIA PARA LOS TRIBUNALES DE BATA Y MALABO (GUINEA ECUATORIAL). Segundas Pruebas Presenciales y PCE de Junio 2017.

1.1.- Los Tribunales de examen para Bata y Malabo se formarán, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2.- Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales de Bata y Malabo, así como los que queden como suplentes, si hubiera, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen, tanto de titulares como de suplentes, si hubiera. Cuando algún suplente sea requerido para una sustitución y ésta no pueda llevarse a cabo por cualquier motivo (enfermedad, etc.), la Facultad o Escuela decidirá si contabiliza o no como "salida" esta situación.

1.3.- Los profesores enviarán su **solicitud** del **27 de febrero al 7 de marzo** a Pruebas Presenciales (pruebaspresenciales@adm.uned.es) y en copia a la Secretaría de su Facultad/ Escuela.

1.4.- La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.5.- El sorteo se realizará el **9 de marzo de 2017**, a las **10:00 horas** en el Salón de Actos del Edificio de Humanidades, **Campus de Senda del Rey**.

Durante el sorteo no se podrá elegir plaza de "suplente", si hubiera, mientras quede alguna otra vacante. En el sorteo deberán estar presentes todos los profesores que se hayan inscrito. Si no fuera posible, delegarán su **representación** en otro profesor, enviando la **solicitud** directamente a Pruebas Presenciales. **Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado.**

1.6.- Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado hasta el **15 de marzo a las 15:00 horas**. Transcurrido dicho plazo, las que aún pudieran quedar vacantes se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas, para que éstas, a su vez, sean incluidas en sus sorteos generales.

1.7.- Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos sólo podrán renunciar a formar parte de los tribunales por alguna de las causas indicadas en el reglamento de pruebas presenciales.

1.8.- En cada uno de estos tribunales figurará, al menos, un profesor permanente.



1.9.- Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados deberán ponerse en contacto de inmediato con la Sección de Centros en el Extranjero (Extensión 8170).

2. LUGARES DE EXAMEN

2.1.- Tribunales de Guinea Ecuatorial, en donde se van a llevar a cabo los exámenes:

TRIBUNALES	Pruebas Presenciales y PCE
	Del 5 al 10 de junio de 2017 (a. i.)
BATA	4 PLAZAS
MALABO	4 PLAZAS

2.2.- Los exámenes de **PCE** (Pruebas de Competencias Específicas, antigua Selectividad) se llevarán a cabo los días **5 al 7 de junio de 2017** y los exámenes de **Pruebas Presenciales** los días: **7 al 10 de junio de 2017**.

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53411572&_dad=portal&_schema=PORTAL

16.- Normativa para la provisión de plazas en el Tribunal de CARACAS (Venezuela) Segundas Pruebas Presenciales de Junio 2017

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. CONVOCATORIA PARA EL TRIBUNAL DE CARACAS (VENEZUELA). Segundas Pruebas Presenciales de Junio 2017.

1.1.- El Tribunal de examen para Caracas se formará, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2.- Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros del Tribunal de Caracas, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen, tanto de titulares como de suplentes.

1.3.- Los profesores enviarán su **solicitud** del **27 de febrero al 7 de marzo** a Pruebas Presenciales (pruebaspresenciales@adm.uned.es) y en copia a la Secretaría de su Facultad/Escuela

1.4.- La formación del Tribunal se efectuará por sorteo.

1.5.- El sorteo se realizará el **9 de marzo** a las **10:10** horas en el Salón de Actos del **Edificio de Humanidades**, Campus de Senda del Rey.

Durante el sorteo no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante. En el sorteo deberán estar presentes todos los profesores que se hayan inscrito. Si no fuera posible, delegarán su **representación** en otro profesor, enviando la **solicitud** directamente a Pruebas Presenciales. **Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado.**

1.6.- Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado hasta el **15 de marzo, a las 15.00 horas**. Pasada esta fecha, las que aún pudieran quedar vacantes se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas, para que éstas, a su vez, las incluyan en sus sorteos generales.

1.7.- Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos **sólo podrán renunciar** a formar parte del tribunal por alguna de las causas indicadas en el reglamento de pruebas presenciales.



1.8.- En este Tribunal figurará, al menos, un **profesor permanente**.

1.9.- Los exámenes de Pruebas Presenciales se llevarán a cabo los días del **5 al 10 de junio de 2017**.

TRIBUNAL CARACAS	PRUEBAS PRESENCIALES Y PCE Del 5 al 10 de junio de 2017 (a.i.)
TITULARES	2 PLAZAS: Al menos uno debe ser profesor permanente
SUPLENTES	1 PLAZA

Los exámenes de Grado, Máster, CUID, Acceso tienen fechas de celebración del 7 al 10 de junio. Los exámenes de PCE (Pruebas de Competencias Específicas, antigua Selectividad) tienen prevista las fechas de celebración del 5 al 7 de junio, si bien están pendientes de confirmación. En este caso, se notificarán las fechas con la debida antelación.

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53411572&_dad=portal&_schema=PORTAL

17.- Normativa para la provisión de plazas en Centros Penitenciarios y propuesta de lugares de examen para las Segundas Pruebas Presenciales de junio 2017

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. CONVOCATORIA PARA LOS TRIBUNALES EN CENTROS PENITENCIARIOS. Segundas Pruebas Presenciales de Junio 2017.

1.1.- Los Tribunales de Pruebas Presenciales en Centros Penitenciarios se formarán, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2.- Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales en Centros Penitenciarios, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen, tanto de titulares como de suplentes.

1.3.- Los profesores enviarán su **solicitud** del **27 de febrero al 7 de marzo** a Pruebas Presenciales (pruebaspresenciales@adm.uned.es) y en copia a la Secretaría de su Facultad/Escuela

1.4.- La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.5.- **El sorteo se realizará el 9 de marzo a las 10:30 horas** en el Salón de Actos del Edificio de Humanidades, Campus Senda del Rey.

Durante el sorteo no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante. En el sorteo deberán estar presentes todos los profesores que se hayan inscrito. Si no fuera posible, delegarán su **representación** en otro profesor, enviando la **solicitud** directamente a Pruebas Presenciales. **Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado.**

1.6.- Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado hasta el **15 de marzo a las 15.00 horas**. Pasada esta fecha, las que aún pudieran quedar vacantes se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas, para que éstas, a su vez, las incluyan en sus sorteos generales.



1.7.- Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, éstos sólo podrán renunciar a formar parte de los tribunales en centros penitenciarios por alguna de las causas indicadas en el reglamento de pruebas presenciales.

1.8.- Tanto los lugares de examen, como las plazas en cada uno de los tribunales, pueden sufrir cambios debido a los traslados de los internos. Cuando esto ocurra después de realizado el sorteo, los componentes de un tribunal anulado o reducido en sus miembros, pasarán automáticamente a engrosar la relación de suplentes, con un número de orden, mayor que el que se solicita en el punto 2.1 adjunto, escogido por los interesados según categoría y antigüedad.

1.9.- Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (**TITULARES**) deberán ponerse en contacto de inmediato con el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (Extensiones 7535 / 7537 / 8680).

2. LUGARES DE EXAMEN

2.1.- Relación de Centros Penitenciarios en los que se deben formar Tribunales de exámenes:

LUGAR DE EXAMEN	POBLACIÓN	Nº DE MIEMBROS
A LAMA	A LAMA (PONTEVEDRA)	2
ALBOLOTE	ALBOLOTE (GRANADA)	1
ALCALÁ MILITAR	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	VRA EE.Y CCPP*
ALGECIRAS	ALGECIRAS (CÁDIZ)	2
ALICANTE II (VILLENNA)	VILLENNA (ALICANTE)	2
ARABA/ÁLAVA	NANCLARES DE OCA (ÁLAVA)	2
BRIANS I	MARTORELL (BARCELONA)	2
BURGOS	BURGOS	1
CASTELLÓN	CASTELLÓN	1
CASTELLÓN II	ALBOCASSER	2
CÓRDOBA	CÓRDOBA	2
HERRERA DE LA MANCHA	MANZANARES (CIUDAD REAL)	1
HUELVA	HUELVA	1
JAEN	JAEN	2
LA MORALEJA-DUEÑAS	DUEÑAS (PALENCIA)	2
LEÓN	MANSILLA DE LAS MULAS	1
LOGROÑO	LOGROÑO (LA RIOJA)	1
LUGO (MONTERROSO)	MONTERROSO (LUGO)	1
MADRID I (MUJERES)	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	1
MADRID III	VALDEMORO (MADRID)	1
MADRID IV	NAVALCARNERO (MADRID)	3
MADRID V (SOTO DEL REAL)	SOTO DEL REAL (MADRID)	2
MADRID VI	ARANJUEZ (MADRID)	2
MADRID VII	ESTREMERAS	4



MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	1
OCAÑA II	OCAÑA (TOLEDO)	1
PALMA DE MALLORCA	PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	2
PALMAS, LAS	TAFIRA ALTA (LAS PALMAS DE G.C.)	1
PALMAS, LAS II	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS DE G.C.)	1
PUERTO I	PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ)	1
PUERTO III	PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ)	4
SEVILLA	SEVILLA	3
SEVILLA II	MORÓN DE LA FRONTERA	2
TEIXEIRO	TEIXEIRO-CURTIS (LA CORUÑA)	2
TENERIFE	EL ROSARIO (STA. CRUZ TENERIFE)	1
TOPAS	TOPAS (SALAMANCA)	2
VALENCIA II (CUMPLIMIENTO)	PICASSENT (VALENCIA)	1
VALENCIA III (PREVENTIVOS)	PICASSENT (VALENCIA)	1
VALLADOLID	VILLANUBLA (VALLADOLID)	1
VILLABONA	VILLABONA-LLANERAS (ASTURIAS)	2
ZARAGOZA	ZUERA (ZARAGOZA)	2
SUPLENTES		5

* Vicerrectora Adjunta de Estudiantes y Centros Penitenciarios.

2.2.- Los exámenes en estos Tribunales se realizarán los días: 30 y 31 mayo, y 1 de junio de 2017.

NOTA.- Tanto la relación de Centros Penitenciarios como el número de plazas puede variar. Se notificará con suficiente antelación al sorteo.

Acceda a la solicitud de participación en el sorteo de Tribunales de Centros Penitenciarios en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53411572&_dad=portal&_schema=PORTAL



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE DERECHO****18.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Género y Discapacidad. Violencia de Género. Modificaciones en la Guía de la asignatura****Dpto. de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Género y Discapacidad. Violencia de Género**, (cód. 26606182), del Grado en Trabajo Social, las siguientes modificaciones en el apartado de **Tutorización y Seguimiento** de la Guía, al haber cambiado el equipo docente:

Así, el texto que debe aparecer en el apartado **11. TUTORIZACIÓN** es el siguiente:

El estudiante contará con los profesores asignados y podrá realizar consultas a través de la plataforma virtual.

Profesorado:

- **D. Francisco Gómez Gómez.**
Despacho 0.12
Tlfn.913988998
E-mail: fgomezg@der.uned.es
- **D.ª Teresa San Segundo Manuel.**
Tlfn. 913988785
E.mail: tsansegundo@der.uned.es
Horario de Guardia:
Jueves de 10 a 14 horas.

Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos.
Facultad de Derecho UNED.
C/ Obispo Treja, 2.
28040 Madrid.

19.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Protocolo Oficial”, correspondiente al Máster en Protocolo. Modificación en la Guía del Curso**Equipo Coordinador del Máster**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Protocolo Oficial**, (cód. 26616061), del Máster en Procoloco, que el apartado de la Guía, **EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**, debe ser sustituido por el siguiente texto:

“Las actividades evaluables y obligatorias son las cinco pruebas de evaluación continua. Estas pruebas han de realizarse en las fechas que se indican en el calendario y se habrán de enviar a través de la Plataforma Virtual, dejando constancia cada estudiante de sus datos personales; pues el propio sistema los remitirá al Profesor designado para su corrección. Las pruebas no estarán disponibles para los alumnos hasta que se aproxime la fecha de realización de las mismas. LOS



ESTUDIANTES DISPONDRÁN DE 2 DÍAS PARA REALIZAR LAS PECS. Durante esos días podrán elegir libremente cuándo realizarlas, una vez que inicien el proceso solo dispondrán de dos intentos para enviarlas. Para disponer de ellas, el estudiante deberá acudir al icono de "Tareas" del curso virtual y en el propio texto de la prueba de evaluación continua se incluirán las instrucciones específicas sobre su realización.

Cada test se realizará a la finalización de cada uno de los bloques.

En caso de suspender la materia en el periodo ordinario de realización o no presentarse, el alumno podrá acudir a la prueba de septiembre que consistirá en un test de 20 preguntas de opción respuesta única, en el que el acierto se calificará con un 5 y el fallo con - 1. Si bien podrán realizar la prueba durante los dos días la semana de exámenes de septiembre en el momento señalado en el calendario, y dispondrán de 2 intentos

(NO SE BORRARÁN LOS INTENTOS REALIZADOS POR LOS ALUMNOS)".

20.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Teoría del Derecho, del Grado en Derecho. Publicación de los datos del equipo docente y sus horarios de asistencia al estudiante

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura Teoría del Derecho, (cód. 66021021), del Grado en Derecho, la publicación de los datos del equipo docente de la asignatura:

D. ^a Ana M. ^a Marcos del Cano. Coordinadora de la Asignatura	Profesora Titular de Universidad	amarcos@der.uned.es
D. ^a Mercedes Gómez Adanero	Profesora Titular de Universidad	mgomezad@der.uned.es
D. ^a M. ^a Eugenia Gayo Santa Cecilia	Profesora Titular de Escuela Universitaria	megayo@der.uned.es
D. ^a Elena Ripollés Serrano	Profesora Titular de Escuela Universitaria	eripolles@der.uned.es
D. Raúl Sanz Burgos	Profesor Colaborador	rsanz@der.uned.es
D. Josu Cristóbal de Gregorio	Profesor Colaborador	jcristobal@der.uned.es

Asimismo, se publican sus teléfonos y los horarios de asistencia al estudiante :

D. ^a Ana M. ^a Marcos del Cano	913988371	Miércoles: De 9.00 a 14,00, y de 16 a 18 horas. Jueves: De 9,00 a 14,00, y de 16 a 18 horas.
D. ^a Mercedes Gómez Adanero	913986148	Martes 9.30 a 13.30, y de 16 a 20 horas. Jueves: 9.30 a 13.30 horas.
D. ^a M. ^a Eugenia Gayo Santa Cecilia	913988060	Martes: De 9.30 a 13.30 y de 16 a 20 horas. Viernes: De 9.30 a 13.30 horas.
D. ^a Elena Ripollés Serrano	913988056	Miércoles: De 9.30 a 13.30 horas.
D. Raúl Sanz Burgos	913988057	Miércoles: De 9,30 a 13,30 horas. Jueves: De 16,00 a 20,00 horas.
D. Josu Cristóbal de Gregorio	913988060	Martes: De 16 a 20 horas. Viernes: De 9.30 a 13.30 horas.



21.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura Derecho Procesal I. Lecciones que no serán objeto de examen**Dpto. de Derecho Procesal**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Derecho Procesal I**, (cód. 66023037), del Grado en Derecho que las lecciones que a continuación se relacionan, **NO SERÁN OBJETO DE EXAMEN**, en el presente curso 2016/2017:

- PROCESOS PARA LA TUTELA DEL DERECHO DE CRÉDITO DIMANANTE DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES A PLAZOS Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- LOS PROCESOS DE DIVISIÓN DE PATRIMONIOS.
- EL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COOPERATIVAS.
- PROCEDIMIENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- LOS PROCESOS ESPECIALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD.
- EL JUICIO DE RETRACTO.
- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PRÉSTAMOS USURARIOS.
- EL PROCESO CONCURSAL (1).
- EL PROCESO CONCURSAL (H).

22.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Filosofía del Derecho", del Grado en Derecho. Texto para la realización de la Prueba de Evaluación continúa**Equipo docente de la asignatura**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Filosofía del Derecho**, del Grado en Derecho que durante el curso 2016-17, el texto utilizado para la realización de la Prueba de Evaluación Continua en la asignatura será **Dialéctica de la secularización. Sobre la razón y la religión**, disponible en las editoriales Encuentro (2006) y FCE (2008), así como en librerías virtuales y en la red

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y EMPRESARIALES****23.- Tribunal de Compensación****Decanato de la Facultad**

Plazo abierto de presentación de solicitudes al Tribunal de Compensación, de acuerdo a las normas establecidas, **hasta el 23 de marzo 2017**.

Toda la información, así como el impreso de solicitud, podrá consultarse en la web de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93.23351611&_dad=portal&_schema=PORTAL



FACULTAD DE FILOLOGÍA

24.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Inglés Instrumental II”, del Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura. Modificaciones en la Guía de la asignatura

Equipo docente de la asignatura

Se comunica a los estudiantes de la asignatura **Inglés Instrumental II**, (cód. 64021057), del Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura, que se modifica el apartado **EVALUACIÓN**, que será como sigue:

EVALUACIÓN CONTINUA

Además de los ejercicios de práctica incluidos en cada unidad, el estudiante podrá realizar las siguientes propuestas, que estarán colgadas del curso virtual:

- 1) SELF-EVALUATION TEST UNIT 1 (Ejercicios de opción múltiple)
- 2) SELF-EVALUATION TEST UNIT 2 (Ejercicios de opción múltiple)
- 3) SELF-EVALUATION TEST UNIT 3 (Ejercicios de opción múltiple)
- 4) TRANSLATION AND COMPOSITION 1 (al final de la Unidad 3, que evalúa los contenidos de las primeras tres unidades del curso en lo que se refiere a traducción y redacción)
- 5) SELF-EVALUATION TEST UNIT 4 (Ejercicios de opción múltiple)
- 6) SELF-EVALUATION TEST UNIT 5 (Ejercicios de opción múltiple)
- 7) SELF-EVALUATION TEST UNIT 6 (Ejercicios de opción múltiple)
- 8) TRANSLATION AND COMPOSITION 2 (al final de la Unidad 5, que evalúa los contenidos de las últimas tres unidades del curso en lo que se refiere a traducción y redacción)

La realización de los *self-evaluation* test, se realizará a través del apartado de aLF destinado para ello, de tal forma que los estudiantes conozcan su calificación una vez realizado el ejercicio.

La entrega de composiciones y traducciones se llevará a cabo por medio de la opción de envío de de tareas. De este modo, los estudiantes deberán subir un archivo con el contenido requerido en cada caso que tendrá que ser valorado por el tutor en el apartado correspondiente de la citada plataforma.

EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final consiste en el examen escrito (obligatorio) y el examen oral (opcional).

El peso que esta evaluación tiene dentro de la calificación final se ajusta al siguiente esquema:

- Examen presencial final (escrito): 80%
- Examen oral final: 20%

En caso de que el alumno no realice el examen oral, su nota del examen escrito contará como el 100% de la nota final.

Examen escrito:

Examen escrito: Al final del semestre el estudiante deberá presentarse a la prueba escrita presencial final, en la cual se evaluarán los contenidos de las seis unidades del curso, y cuyos ejercicios serán de índole similar a los hechos a lo largo del año en la evaluación continua. Es decir, el examen final constará de:

- ejercicios de opción múltiple relativos a los temas gramaticales y de lengua estudiados (3 puntos). **Las respuestas incorrectas del test penalizan, dos preguntas incorrectas restan una correcta**
- ejercicios de traducción (3 puntos)



- una redacción (4 puntos) sobre temas similares o relacionados con los temas tratados en las distintas unidades.

Examen oral: El examen oral final no es obligatorio y se realizará a través de la herramienta **E-oral**, la cual estará disponible y activa en el curso virtual para que puedan realizar los mocks.

Sistemas de calificación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- **0-4,9: Suspenso (SS)**
- **5,0-6,9: Aprobado (AP)**
- **7,0-8,9: Notable (NT)**
- **9,0-10: Sobresaliente (SB)**

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.5. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

IMPORTANTE: Después de publicar las notas de los exámenes, habrá un periodo de 7 días en el que los alumnos podrán reclamar, confirmar o pedir revisión de su nota final. Dicha solicitud de revisión de nota se deberá hacer a través de un formulario preparado para tal efecto que estará disponible en el curso virtual de la asignatura (aLF) durante los 7 días que dura el plazo de reclamación.

25.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Victoria Marrero Aguiar. Modificación del horario de asistencia al estudiante

Dpto. de Lengua Española y Lingüística General

Se comunica a los estudiantes de las siguientes asignaturas:

- **El lenguaje humano.**
- **Lingüística Clínica.**

que la profesora D.^a Victoria Marrero Aguiar, a partir de esta publicación, modifica su horario de asistencia al estudiante, que pasa a ser el siguiente:

- **Martes de 15 a 19 horas.**



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

26.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Mercedes Alonso Ramos. Modificación del horario de asistencia al estudiante

Dpto. de Ingeniería Energética

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.^a Mercedes Alonso Ramos, que son las siguientes:

Asignaturas de Grado:

- 6890308- - FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA NUCLEAR

Asignaturas de Máster:

- 28806254 - TECNOLOGÍAS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIOACTIVOS
- 28806108 - FUNDAMENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

que a partir de esta publicación modifica su horario de asistencia al estudiante, que pasa a ser el siguiente:

- **Lunes de 10 a 14 horas.**

Despacho: 0.18.

Teléfono: 913986464.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

27.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI:

- **AUTOR: D. VÍCTOR HUERTAS MARTÍN.**
TESIS: "HYBRIDITY IN JOHN WYVER'S BBC SHAKESPEARE FILMS: A STUDY OF GREGORY DORAN'S MACBETH (2001), HAMLET (2009) AND JULIUS CAESAR (2012) AND RUPERT GOOLD'S MACBETH (2010)".
DIRECTOR/A: D.^a MARTA CEREZO MORENO.
PROGRAMA: "FILOLOGÍA".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 27/febrero/2017.
FIN DEPÓSITO: 17/marzo/2017.
- **AUTOR: D. FRANCISCO JOSÉ ROSAL NADALES.**
TESIS: "HASTA MORIR O VENCER. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN LAZARZUELA (1847-1964)".



DIRECTOR/A: D.^a JOSEFINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 27/febrero/2017.
FIN DEPÓSITO: 17/marzo/2017.

- **AUTOR: D. ÁLVARO ENRÍQUEZ DE SALAMANCA SÁNCHEZ-CÁMARA.**
TESIS: "CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES DE TRANSPORTE".
DIRECTOR/A: D. RUBÉN DÍAZ SIERRA.
CODIRECTOR/A: D.^a ROSA MARÍA MARTÍN ARANDA.
PROGRAMA: "CIENCIAS".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 27/febrero/2017.
FIN DEPÓSITO: 17/marzo/2017.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL



SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****28.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y FUNDACIONES.**

- ▼ SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVULGATIVAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA UE
- Subvenciones destinadas a financiar la celebración de actividades divulgativas y acciones de comunicación sobre la Unión Europea, que tengan lugar durante el año 2017 desde el momento en el que se conozca la concesión y hasta el 30 de septiembre de 2017, haciendo hincapié en "Hacia una Europa mejor: más integración, crecimiento, empleo y seguridad".
- Dotación:** 223.632,00 euros, repartida entre todos los solicitantes que resulten beneficiarios.
- Plazo:** 17 de marzo de 2017.
- Convocatoria completa:** http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2017-12586
- ▼ BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DEL INAP
- Promover la formación de profesionales y llevar a cabo tareas de apoyo e investigación relacionadas con las líneas principales de investigación en el INAP.
- Dotación:** 1.300,00 euros brutos mensuales.
- Plazo:** 17 de marzo de 2017.
- Convocatoria completa:** http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2017-12977
- ▼ BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA
- Ayudas para la financiación de la realización de proyectos artísticos en el exterior, la formación de ciudadanos españoles y extranjeros en centros de educación superior y de formación artística de excelencia así como prácticas en unidades de la Administración General del Estado vinculadas a la acción exterior, para cada uno de los siguientes Programas:
- 1.1 Programa de becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).
 - 1.2 Programa de becas para prácticas de gestión cultural exterior.
 - 1.3 Programa de becas para prácticas de cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina.
 - 1.4 Programa de becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE).
 - 1.5 Programa de becas para el Colegio de Europa.
 - 1.6 Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS).
 - 1.7 Programa de becas de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de los países prioritarios de la Cooperación Española.
 - 1.8 Programa de becas para prácticas de diseño gráfico en la AECID.



I.9 Programa de becas de prácticas de edición y publicación en la AECID.

Dotación: según destino y programa, todas las ayudas incluyen dotación mensual durante el periodo de concesión de la beca, seguro de asistencia en viaje y de accidentes.

Plazo: según programa.

Convocatoria completa: http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2017-12975

2.- CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y FUNDACIONES.

▼ PROGRAMA DE BECAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA

El Programa Internacional de Becas va dirigido a licenciados o título de grado, de nacionalidad española, británica, norteamericana, brasileña y mexicana que quieran realizar su especialización en instituciones académicas de excelencia españolas en las siguientes áreas de conocimiento: energías renovables, sistema energético sostenible, medio ambiente, tecnologías limpias de carbón y gestión de emisiones, eficiencia energética, almacenamiento de energía, vehículo eléctrico, redes de distribución inteligentes, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Tratamiento de datos (Big Data) y ciberseguridad.

Dotación: matrícula, gastos y desplazamiento.

Plazo: Del 8 de febrero de 2017 al 7 de abril de 2017.

Convocatoria completa (para estudios en España): https://www.fundacioniberdrolaespana.org/webfund/gc/prod/es_ES/contenidos/docs/Bases_Master_Espana_2017.pdf

Convocatoria completa (para estudios en Reino Unido):

https://www.fundacioniberdrolaespana.org/webfund/gc/prod/es_ES/contenidos/docs/Bases_Master_UK_2017.pdf

▼ PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA

Ayudas para la formación y el desarrollo de jóvenes investigadores en las áreas de la sostenibilidad, cuyos proyectos se centrarán en la identificación, descripción y análisis de implicaciones para el sector de las principales tecnologías asociadas al futuro sistema energético descarbonizado y electrificado. Así como la elaboración de documentos de estado del arte, principales novedades tecnológicas e impacto de estas novedades en las previsiones de costes y evolución de mercado prevista de las siguientes áreas de interés:

- Generación limpia: Nuevas tecnologías de generación fotovoltaica. Tecnologías avanzadas de generación Eólica. Otras energías renovables. Centrales de gas avanzadas y "gas peakers" eficientes.
- Redes y Sistema Eléctrico: Nuevas tecnologías de transmisión y distribución (Ej: HVDC). Tecnologías avanzadas de almacenamiento de energía. Redes Inteligentes.
- Clientes y Demanda: Gestión de la demanda. Recursos energéticos distribuidos.
- Nuevos vectores para la electrificación de la economía: Vehículo Eléctrico. Calor "eléctrico": bomba de calor, almacenamiento térmico. Eficiencia energética.
- General: Implicaciones económicas y medio ambientales de todas las tecnologías descritas y su impacto en el sistema eléctrico del futuro. Impacto de la digitalización y las nuevas tecnologías de la información en el sector eléctrico.

Dotación: 20.000 euros.

Plazo: Del 8 de febrero de 2017 al 7 de abril de 2017.

Convocatoria completa: https://www.fundacioniberdrolaespana.org/webfund/gc/prod/es_ES/contenidos/docs/Bases_Ayudas_Investigacion_2017.pdf



3.- PREMIOS Y CONCURSOS

- ▼ XVI PREMIO DE LA FUNDACIÓN BANCO SABADELL A LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
El premio se concederá a un investigador menor de 40 años por un currículum de investigación sobresaliente en los campos de bienestar social
Dotación: 30.000 euros.
Plazo: del 1 de febrero al 30 de abril de 2017 (ambos inclusive).
Convocatoria completa: www.grupobancosabadell.com (apartado Sociedad, sección Premios).
- ▼ XII PREMIO DE LA FUNDACIÓN BANCO SABADELL A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: investigadores de hasta 42 años (cumplidos en 2017), españoles o que lleven un mínimo de tres años haciendo un trabajo de investigación en España, y que hayan centrado sus trabajos en el campo de la biomedicina y las ciencias de la salud
Dotación: 50.000 euros.
Plazo: del 1 de febrero al 30 de abril de 2017 (ambos inclusive).
Convocatoria completa: www.grupobancosabadell.com (apartado Sociedad, sección Premios).
- ▼ I PREMIO DE LA FUNDACIÓN BANCO SABADELL A LAS CIENCIAS E INGENIERÍA
Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: ser investigadores y menores de 43 años a día 1 de enero de 2017, que haga un mínimo de tres años haciendo un trabajo de investigación en España y que hayan centrado sus trabajos en el campo de las ciencias y la ingeniería.+
Dotación: 50.000 euros
Plazo: del 1 de febrero de 2017 al 31 de marzo de 2017 (ambos inclusive)
Convocatoria completa: www.grupobancosabadell.com (apartado Sociedad, sección Premios).

BOE

29.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de enero de 2017, conjunta de la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/22/pdfs/BOE-A-2017-1802.pdf>

BOE 22/02/2017

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/22/pdfs/BOE-A-2017-1803.pdf>

BOE 22/02/2017

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/22/pdfs/BOE-A-2017-1804.pdf>

BOE 22/02/2017

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Irene Delgado Sotillos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/27/pdfs/BOE-A-2017-2031.pdf>

BOE 27/02/2017

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eusebio Raúl Sánchez Molina.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/27/pdfs/BOE-A-2017-2032.pdf>

BOE 27/02/2017

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Sama Meige.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/27/pdfs/BOE-A-2017-2033.pdf>

BOE 27/02/2017

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 9 de enero de 2017, conjunta de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/27/pdfs/BOE-A-2017-2046.pdf>

BOE 27/02/2017

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/27/pdfs/BOE-A-2017-2047.pdf>

BOE 27/02/2017

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Horario legal. Orden PRA/157/2017, de 24 de febrero, por la que se publica el calendario del período de la hora de verano correspondiente a los años 2017 a 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/28/pdfs/BOE-A-2017-2065.pdf>

BOE 28/02/2017

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

30.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 7 AL 13 MARZO DE 2017

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<http://www.uned.es/cemav/boletin/2017/20170307-20170313.pdf>



PROGRAMACIÓN DE TV

- Carlos III y el Madrid de las Luces.
- Economistas en primera persona. Álvaro Reguera.
- Noticias. Tests Psicológicos en España: 1920-1970.
- Noticias. Historia de la hermenéutica griega.
- En 15 minutos. Paco Sáez.

PROGRAMACIÓN DE RADIO**RADIO 3: Sin distancias**

- ¿Cómo funcionan las revistas científicas?.
- Grupos de Investigación e Innovación Educativa y Salud de la Escuela de Industriales.
- La importancia del asociacionismo.
- Catedráticas de Universidad: el efecto de la acreditación sobre la carrera profesional de las mujeres en la Universidad.
- Perspectiva histórica y sectorial de las crisis económicas en España.
- La Escuela de Práctica Empresarial de la UNED (EPE).
- La universidad medieval.
- Carlos III y las Indias.
- Deidades hindúes.
- Nanomateriales y sistemas lab-on-a-chip.
- Participación del Grupo TECF3IR en proyectos internacionales de fusión nuclear: IFMIF-DONES.
- Perspectiva histórica y sectorial de las crisis económicas en España.
- La Escuela de Práctica Empresarial de la UNED (EPE).
- Tiziano y el coleccionismo de pintura veneciana en España.
- Voces en las sombras: Resistencias y radios clandestinas.

RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: ¿Aquí cuando se dice olé? Dúo Orquesta Regalizes.

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia
- Preguntas a la Historia
- La ciencia en la alcoba
- La Ley es la ley

CADENA CAMPUS (INTECCA)

- ¿La brecha salarial tiene rostro de mujer?
- Terapia del maltrato en la pareja

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1158789,93_20548450&_dad=portal&_schema=PORTAL

